



RES. EXENTA N° 331 /
SAN ANTONIO, 04/06/2018
VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. 472 del 11 de Marzo 2018.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 04/06/2018, efectuada por **el Sr. Katherine Gonzalez Meyer, Organizador**, para realizar evento masivo denominado "**DRIVING EXPERIENCE**" a llevarse a efecto el día **Domingo 10 de junio 2018**.
- 2°. Dada la documentación presentada, se estima procedentes autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un público aproximado de 150 personas.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **Katherine Gonzalez Meyer, RUT N°16.241.608-1** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "DRIVING EXPERIENCE"
FECHA : Domingo 10 de Junio 2018
HORA : Desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00.
LUGAR : Autodromo Leydaring, San Juan

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos adopten todas las medidas que el caso aconseje.
- 3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente **autorización no comprende**, ni exime de la obtención, de otros permisos o **autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



DISTRIBUCION:

1. Interesado (k.gonzalez.meyer@gmail.com)
 2. I. Municipalidad de San Antonio
 3. Carabineros de San Antonio
 4. Dpta. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/JEC/vvm.**

